

PROPUESTA CONSTITUCIONAL PARA CONSAGRAR EL DERECHO A LA PRESENCIALIDAD EN LA EDUCACION PRE ESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN

I.- FUNDAMENTOS

A lo largo de los años, las escuelas han demostrado ser lugares que brindan oportunidades de aprendizaje, desarrollo emocional y social. Han sido también lugares en que, por medio de sus rutinas predecibles, han logrado el desarrollo de la seguridad y disminución del estrés de niños y adolescentes. Por otro lado, han sido un foco de detección de abusos y violencia infantil. En ellas niños y niñas han podido solventar sus necesidades básicas como: alimentación sana, vacunas, controles médicos, entre otros.

El largo tiempo que muchas escuelas han permanecido cerradas, en esta ocasión debido a la pandemia, ha dejado graves consecuencias que pueden agruparse en los siguientes ámbitos:

- Salud mental: Aumento considerable de trastornos de ansiedad y depresión. Un gran grupo de niños se encuentra más reactivo, con problemas para dormir y más agresivo.
- Aprendizaje: 60% de los niños y niñas no debería haber pasado de curso el año 2020. (Agencia de la Calidad de la Educación)
- Sociabilidad: Durante meses los estudiantes no tuvieron interacción con sus pares, lo que interrumpió el desarrollo de sus habilidades blandas necesarias para compartir con otros y trabajar en equipo.
- Seguridad: Aumento en el maltrato infantil.
- Alimentación: Durante 10 años la desnutrición había estado estancada. El año 2021 comenzó a aumentar. Por otro lado, el sedentarismo y consumo de comida no saludable ha provocado un aumento del índice de obesidad infantil.
- Brecha social: Solo algunos alumnos pudieron contar con los medios necesarios: pantallas, conexión, escritorio y silencio, para participar de clases online, lo que aumentó aún más la brecha social y educacional ya existente. Más aún, se demostró con evidencia que esta modalidad no es suficiente para lograr un aprendizaje de alta calidad.

Teniendo en cuenta los efectos que la falta de educación presencial ha traído, aseveramos que estos cierres prolongados no pueden volver a ocurrir. Independientemente de la crisis en la que el país se encuentre, las escuelas deben tener prioridad en su apertura, siendo categorizadas como establecimientos esenciales.

Objeto y finalidad de la propuesta

El objetivo de la propuesta es establecer constitucionalmente la asistencia a la educación presencial como un derecho fundamental de todo niño o niña chileno, protegiendo su cumplimiento de forma prioritaria frente a cualquier eventualidad. Es responsabilidad del Estado asegurar que este derecho se cumpla en toda circunstancia, calificando las escuelas como establecimientos esenciales que deben permanecer abiertos y disponibles de forma prioritaria. No se debe recurrir al cierre de las escuelas con fines que no sean de extrema necesidad justificada fehacientemente. Ninguna persona o grupo de personas puede impedir que el otorgamiento de este derecho.

Listado de Principios

1) Presencialidad

- Permite establecer vínculos positivos entre profesor-estudiante y entre estudiantes y sus compañeros.
- Permite hacer seguimiento permanente de los avances en los aprendizajes y desarrollo de habilidades.
- Permite apoyar el desarrollo y aprendizaje de estudiantes con problemas de acceso a la tecnología (especialmente los niños más vulnerables).
- Permite apoyar el desarrollo y aprendizaje de estudiantes con necesidades especiales.
- Implica la presencia física en la sala de clases de el educador y el educado.

2) Calidad del aprendizaje

- Implica que el aprendizaje sea significativo para los estudiantes.
- Se enfoca en que el centro del proceso de enseñanza aprendizaje sean los niños y niñas.
- Busca que los contenidos, habilidades y actitudes puedan integrarse a lo aprendido y mantenerse en el tiempo.
- Permite la aplicación de lo aprendido en diferentes contextos.
- Promueve la equidad, es decir, que todos los niños y niñas puedan acceder a una altacalidad de aprendizaje sin importar su clase social.

3) Participación de los Padres

- Son los primeros educadores de los niños y niñas.
- Deben velar porque sus hijos reciban el derecho fundamental de educarse.
- Tienen el deber de entregar educación.
- Deben intentar trabajar en conjunto con la escuela para hacer el proceso de enseñanza aprendizaje más eficiente y significativo.

Pluralidad y Diversidad de Establecimientos

- Permite fomentar apertura en diferentes ámbitos y lograr una visión más allá de lo que vive cada niño y niña en su realidad.
- Fomenta la práctica del debate, diálogo y participación entre pares y distintas comunidades educativas.
- Incentiva la tolerancia y empatía que debe existir en cada ciudadano logrando así tener mejor convivencia en la sociedad civil.

4) Libertad en la Educación

- Permite que cada individuo pueda tener opción de elegir diversas oportunidades a lo largo de su vida.
- Implica que los niños y niñas se formen conscientes de vivir en sociedad respetando principios y valores democráticos.
- Fomenta la práctica de la defensa de la paz, la solidaridad, la justicia social y el medio ambiente.

5) Establecimientos Educativos Lugares Esenciales

- Permiten no sólo el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino también el desarrollo integral de los niños y niñas.
- Lugares protectores de niños y niñas sobre todo los más vulnerables

Finalidad y Objetivos Específicos

Incorporar en los Derechos Fundamentales de la próxima Constitución los Principios:

- 1) Presencialidad
- 2) Calidad de Aprendizaje
- 3) Participación de los Padres
- 4) Diversidad y Pluralidad de Establecimientos
- 5) Libertad de Enseñanza
- 6) Establecimientos Educativos Lugares Esenciales

Efecto de la propuesta – escenario futuro

La interacción humana es indispensable para el aprendizaje y para el desarrollo sano e integral en la infancia. Las grandes organizaciones mundiales tales como la UNICEF, UNESCO, Banco Mundial llaman a no cerrar escuelas. Esta vez fue una pandemia, pero en el futuro podría ser otra causa. Si como sociedad estamos de acuerdo en que la educación es el verdadero motor de desarrollo para construir una sociedad más justa y equitativa, la educación debe ser esencial y la presencialidad la prioridad para contribuir

en el desarrollo integral de todos los niños y niñas de nuestro territorio.

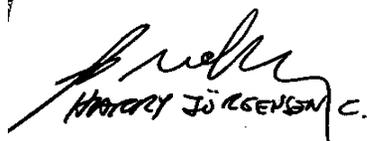
II. PROPUESTA CONSTITUCIONAL QUE CONTIENE EL ARTICULADO PARA CONSAGRAR EL DERECHO A LA PRESENCIALIDAD EN LA EDUCACION PRE ESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN

El siguiente inciso se debe agregar a continuación de la consagración del derecho a la educación como garantía individual:

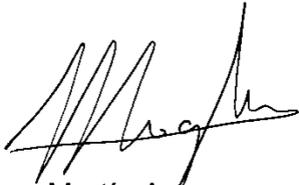
Artículo XX: El cumplimiento de este Derecho Fundamental comprende la educación presencial como requisito de satisfacción del mismo, para la educación preescolar, básica y media, constituyendo obligación del estado proveer a su cumplimiento. Solo en circunstancias especiales calificada por ley podrá suspenderse la educación presencial por periodos predeterminados. Es responsabilidad del Estado asegurar que este derecho se cumpla en toda circunstancia, calificando las escuelas como establecimientos esenciales que deben permanecer abiertos y disponibles de forma prioritaria.

Solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

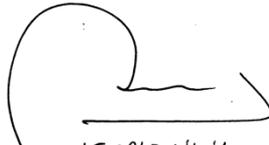
Dios guarde a U.S.



HARRY JURGENSEN CAESAR
4.402.754.-2



Martín Arrau



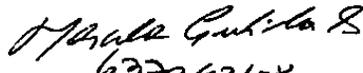
15 296244-4
Felipe Mena



Carol C. Bown
Carol Bown



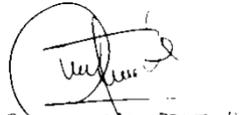
Ricardo Neumann



6370931-8
MARCELA CUBILLOS
Marcela Cubillos

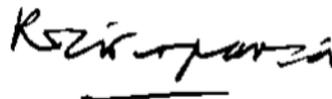


POLLYANA RIVERA
Pollyana Rivera



GECONDANA NAVARRETE IN
11.408.389-5

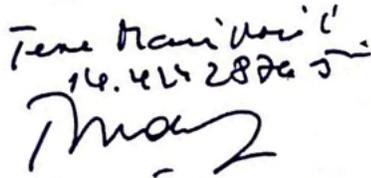
Geoconda Navarrete



Rocio Cantuarias
Rocio Cantuarias



Roberto Vega
Roberto Vega

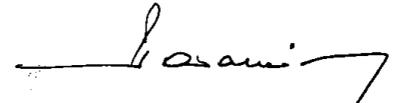


TERESA MARINOVIC
14.425.2876-5
Teresa Marinovic

Teresa Marinovic



Ruth Hurtado
Ruth Hurtado

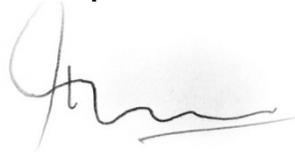


Jorge Arancibia
Jorge Arancibia



6.588.394-5
Luis Mayol

Luis Mayol



Eduardo Cretton
Eduardo Cretton



Margarita Letelier
Margarita Letelier